



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ALEXANDRA FERNÁNDEZ GÓMEZ, *Diputada del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita ***respuesta por ESCRITO relativa a la necesidad de reducir la edad de jubilación del colectivo de rederas.***

Al final de la X legislatura se aprobó la Ley Reguladora de la Protección Social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero que finalmente, y gracias a una enmienda transaccionada en el Senado, incluyó al colectivo de rederas, neskatillas y empacadoras como trabajadoras por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar en el grupo 3, junto a mariscadores y percebeiros.

Aunque supuso un avance en el reconocimiento de esta actividad profesional, ejercida mayoritariamente por mujeres en Galicia y otros territorios como Euskadi, todavía queda importantes cuestiones por resolver en aras a lograr la dignificación de las condiciones laborales de las “redeiras”, dedicadas a la labor de atar redes para barcos pesqueros.

Por sus características, el trabajo de tejer y reparar redes provoca numerosas enfermedades y un elevado índice de morbilidad entre estas trabajadoras. Se trata de una función que reviste condiciones de penosidad e insalubridad que deberían tenerse en cuenta a fin de que puedan beneficiarse de derechos socio-laborales.

El tipo de actividad que desarrollan durante horas tejiendo redes, suele acarrear dolencias relacionadas directamente con su trabajo. Son comunes enfermedades como las lumbalgias, la artrosis y otras dolencias en las manos o en la espalda. En su mayor parte, estas mujeres comenzaron a desarrollar esta labor a edades muy tempranas en la adolescencia. Llevan décadas ejercitando una labora que acaba pasando

factura a su salud. Casi todas padecen enfermedades generadas por su actividad profesional.

A pesar de ello, no se benefician de los coeficientes reductores de la edad de jubilación, un derecho laboral que si disfrutaban otros profesionales del mar del sector extractivo acogidos igualmente al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Aunque se aprobaron normativas en años anteriores que incluían a otros trabajadores del mar como beneficiarios de los coeficientes reductores, y con ellos nos referimos a los mariscadores, percebeiros o recogedores de algas, el importante colectivo de "redeiras" continúa sin beneficiarse de los coeficientes reductores. La Ley Reguladora de la Protección Social de las personas trabajadoras del sector marítimo aprobada el año pasado no incluyó finalmente esta demanda histórica de las "redeiras", tan solo se limitó a dejar abierto el procedimiento de reconocimiento de estas trabajadoras a beneficiarse de los coeficientes reductores de la edad de jubilación, pero no lo fijó como en cambio se ha hecho para otros colectivos de profesionales del mar.

De hecho, la Federación Galega de Redeiras se mostró muy crítica con la Ley Reguladora por no incluir su demanda y por no aprovechar la aprobación de dicha normativa para regular esta vieja reivindicación. Sienten que de nuevo han sido víctimas de una discriminación laboral y no entienden que no puedan disfrutar de los mismos beneficios que otros profesionales del mar.

La Ley Reguladora de la Protección Social era una oportunidad de terminar con la discriminación laboral que este colectivo profesional sufre desde siempre. Una actividad tradicional y artesanal que posee más de un siglo de vida, a la que se dedican de forma mayoritaria mujeres en numerosas localidades de la costa de Galiza como Cangas, Cedeira, Burela, Lorbé, Malpica, Corme, Cambados, Cariño, o las del Baixo Miño, entre otras.

En Galicia hay más de un millar de personas realizando esta labor, más de un 80% son mujeres, y llevan décadas luchando por la dignificación de sus condiciones laborales, por el reconocimiento profesional de su actividad, por salarios justos y dignos, por la eliminación de la brecha salarial que

existe entre los distintos subsectores dedicados a la confección y conservación de las redes y aparejos o la lucha contra el intrusismo laboral, y por la reducción de los coeficientes reductores.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué disposición tiene el Gobierno a atender por fin la vieja reivindicación de los colectivos de rederas para que puedan beneficiarse de los coeficientes reductores de la edad de jubilación?

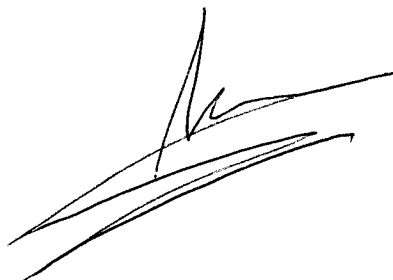
¿Estaría dispuesto a realizar una modificación de la Ley Reguladora de la Protección Social de las personas trabajadores del sector marítimo-pesquero, o en su defecto proceder a la aprobación de una nueva norma que contemple la reducción de la edad de jubilación de las rederas, aplicándoseles los consiguientes coeficientes reductores de la edad de jubilación?

Desde un punto de vista laboral, ¿No cree que sufren una clara discriminación respecto a otros colectivos de trabajadores del mar, que si se benefician de esta cuestión?

¿Comparte que la actividad de tejer y reparar redes es una actividad penosa que provoca numerosas enfermedades derivadas de dicha función?

¿Qué disposición tiene el Gobierno a atender otros problemas socio-laborales de las rederas a fin de avanzar en la resolución de los mismos?

3 de Agosto 2016.



Alexandra Fernández Gómez,

Diputada por Pontevedra del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea